DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL
IACONO Fernando
Luis

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXII Nº 14866 POSADAS, MIÉRCOLES 13 DE FEBRERO DE 2019 - EDICIÓN DE 11 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. FERNANDO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DÍAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Municipalidad de Puerto Esperanza:
Ordenanza Nº 01
Decreto Nº 01 Pág. 2 y 3.
Expedientes a Sentencia: Pág. 3 y 4.
Edictos: Pág. 4 a 9.
Subastas: Pág. 10.
Consultas Públicas: Pág. 11.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signature using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ESPERANZA
ORDENANZA N° 01/2019

VISTO: LA Ordenanza N° 62/2018 por medio de la cual se establece el régimen de alícuotas a percibir directamente por Electricidad de Misiones S. A. (EMSA) por Tasa de Alumbrado Público, y;
CONSIDERANDO:
QUE, resulta necesario la modificación de las alícuotas correspondientes a la Tasa por Alumbrado Público que percibe la empresa EMSA directamente de los usuarios, sobre las facturaciones por consumo de energía eléctrica;
QUE, en virtud de la dificil situación económica que atraviesa el país corresponde reducir las alícuotas pertenecientes a las categorías fijadas en el Artículo primero de la Ordenanza N° 62/2018;
QUE, la Ley XV - Nro. 5 "Orgánica de Municipalidades" en sus Artículos 52° y 127° establece que es atribución de este HCD actuar en consecuencia;
POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO ESPERANZA, PROVINCIA DE MISIONES SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A :

ARTÍCULO 1°.- FIJAR el siguiente régimen de alícuotas que -a partir del mes de Enero de 2019- aplicará la empresa Electricidad de Misiones S.A. (EMSA) por cuenta de la Municipalidad de Puerto Esperanza sobre la facturación de energía eléctrica, en concepto de Tasa de Alumbrado Público.-

NRO.	CATEGORIA	ALICUOTA
01	RESIDENCIAL	8%
02	COMERCIAL	9%
03	INDUSTRIAL	3%
04	GOBIERNO NACIONAL	25%
05	JUBILADOS	7%
06	EMSA	18%
07	GRANDES USUARIOS	3%
08	GOBIERNO PROVINCIAL	25%
09	COOPERATIVA SERVICIOS PUBLICOS	3%
10	HOTELES	10%

ARTÍCULO 2°.- DEROGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 62/2018.-
ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Ley XV - N° 5 "Orgánica de Municipalidades" Artículo 85° Inciso 2) y cumplido ARCHIVAR.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Esperanza - Departamento Iguazú - Provincia de Misiones - República Argentina a los Diez (10) días del mes de Enero del año Dos Mil Diecinueve.-

RAMIREZ - Doberstein

DECRETO N° 01/2019

PUERTO ESPERANZA, Mnes., 11 de Enero de 2019.-
VISTO: La Ordenanza N° 01/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Esperanza, Misiones, con fecha 10 de Enero de 2019, por la cual se establece el régimen de alícuotas a percibir directamente por Electricidad de Misiones S.A. (EMSA) por tasa de Alumbrado Público, según ordenanza N° 62/2018;
CONSIDERANDO:
Que, resulta necesaria la modificación de las alícuotas correspondientes a la Tasa por Alumbrado Púbico que percibe la empresa EMSA directamente de los usuarios, sobre las facturaciones por consumo de energía eléctrica;
Que, en virtud de la dificil situación económica que atraviesa el país corresponde reducir las alícuotas pertenecientes a las categorías fijadas en el Artículo primero de la ordenanza N° 62/2018;

Que, la Ley XV - N° 5 (Orgánica de Municipalidades) punto a) Artículo 85° Inciso 2) dice que es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de las Ordenanzas;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO ESPERANZA, MISIONES
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 01/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Esperanza, Misiones, el día 11 de Enero de 2019, que se adjunta y forma parte del presente Decreto.-
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, publicar, comunicar, elevar copia al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, y cumplido, ARCHIVAR.-

RAMIREZ

PS13766 V14866

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2
PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Nómina de Expedientes con autos para Sentencia al día 06/02/19.-

EXPEDIENTES CON AUTOS PARA SENTENCIA AL 06/02/19

NUMERO CARÁTULA

9712/13 OBISPADO DE PDAS. C/HEREDEROS DE PACHECO OSVALDO Y LENCINA NELLU S/USURPACION.-
Entró: 26/10/18 Firme: 02/11/18 Vence: 08/02/19.-

6067/08 LOPÉZ DOLORES ANGELICA C/ACOSTA GERARDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS.-
Entró: 26/10/18 Firme: 02/11/18 Vence: 08/02/19.-

9883/13 RODRIGUEZ HUGO C/LA PERSEVACIA SEGUROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS.-
Entró: 26/10/18 Firme: 02/11/18 Vence: 08/02/19.-

97926/16 BISTOLLETI ORNELLA B. C/MEZA OSCAR FLORENTINO Y OTRO/A S/DAÑOS Y PERJUICIOS.-
Entró: 26/10/18 Firme: 02/11/18 Vence: 08/02/19.-

124690/16 CELSO SERVICIOS DE SALUD DOMICILIARIO SRL C/RODRIGUEZ FLAVIO OSMAN S/DAÑOS Y PERJUICIOS.-
Entró: 26/10/18 Firme: 02/11/18 Vence: 08/02/19.-

80769/16 PRESTAR SRL C/RODRIGUEZ FLAVIO OSMAR S/DAÑOS Y PERJUICIOS.-
Entró: 26/10/18 Firme: 02/11/2018 Vence: 08/02/19.-

102540/16 GARAY ANA MARIA C/Q.SCCD S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
Entró: 30/10/18 Firme: 06/11/2018 Vence: 12/02/19.-

7356/12 PIQUIA S.A. C/BOLDU ENRIQUE GABRIEL S/RESOLUCION DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS.-
Entró: 30/10/18 Firme: 06/11/18 Vence: 12/02/19.-

130057/17 PACHECO VICTOR ARIEL C/SIMSOLO SALVADOR ADOLFO Y/O QRR S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
Entró: 06/11/18 Firme: 13/11/18 Vence: 19/02/19.-

138834/15 MIRANDA ALICIA C/PAIVA MANUEL S/INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS.-
Entró: 09/11/18 Firme: 16/11/18 Vence: 22/02/19.-

9542/10 BENITEZ NELLY YOLANDAD C/RODRIGUEZ JUAN MANUEL Y OTROS S/USURPACION.-
Entró: 23/11/18 Firme: 30/11/18 Vence: 11/03/19.-

6188/13 AGUERO DELMIRA C/DE LA TORRE JULIO S/USURPACION.-
Entró: 23/11/18 Firme: 30/11/18 Vence: 11/03/18.-

42857/12 NOVAK RAFAEL EDUARDO POR SI Y PSHM TN Y TN Y OTRO/A C/ROMERO CARLOS RUBEN Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS.-
Entró: 27/11/18 Firme: 05/12/18 Vence: 14/03/19.-

5801/2012 POTERALA VERONICA C/TIPOKA S.A. S/DAÑOS Y PERJUICIOS.-
Entró: 04/12/18 Firme: 11/12/18 Vence: 21/03/19.-
28009/2017 HGSA C/BERTONI MAIDANA RAMONA BEATRIZ S/INTERDICTO DE RECOBRAR O DESPOJO.- Entró: 07/12/18 Firme: 14/12/18 Vence: 25/03/19.-
75887/2015 AMARILLA JUAN CARLOS C/RAMIREZ VICTOR ANIBAL S/DAÑOS Y PERJUICIOS.-
Entró: 12/12/18 Firme: 19/12/18 Vence: 28/03/19.-
105215/2017 FRETES GAUTO CARLOS C/KLEKAILO WALTER S/COBRO DE ALQUILER Y DAÑOS .-
Entró: 18/12/18 Firme: 04/02/19 Vence: 04/04/19.-
106934/2016 BONDARENGO MATIAS C/VALENZUELA BERNARDO S/DAÑOS Y PERJUICIOS.-
Entró: 18/12/18 Firme: 04/02/19 Vence: 04/04/19.-

Dr. Sandoval Juan Carlos. Juez.-

PS13768 V14866

SEGUNDA SECCIÓN
EDICTOS

EDICTO: "Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcon CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Dos del Juzgado de Instrucción N° Dos de la Ciudad de Oberá en la causa "EXPTE. N° 139835 - Año 2015 RINDTFLEISCH EWALDO Y OTROS S/FRAUDE EN PERJUICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", a GIANNI ELISEO PIVA., argentino, nacido en OBERA - Misiones, el 27 de Marzo de 1970, hijo de Waldemar Piva y de Nélida Barbaro, titular del D.N.I. N° 21.302.305, con ultimo domicilio conocido en Ex Ruta 14 Kilómetro Ocho y medio de esta Ciudad haciéndole saber que deberá comparecer a los efectos de prestar declaración indagatoria en los presentes autos, por imputársela la presunta comisión del delito de FRAUDE EN PERJUICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Artículo 174°, Inciso 5 del Código Penal, en el término de quince días, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO REBELDE Publíquese por cinco días. Firmado: Dra. María Nélida Alberto de Wall - Secretaria".-

SC16334 E14862 V14866

EDICTO: Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial Ocho 1ra Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735 planta baja, Posadas, Secretaría Única, en "EXPTE. N° 132377/2018 FARIÑA ANTONIA S/SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA FARIÑA, D.N.I. 92.224.403, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Publíquese tres días. Posadas, Misiones, 18 de Diciembre de 2018. Dra. Bárbara Hobecker. Secretaria.-

PP104151 $210,00 E14863 V14865

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Mitre 2353 - Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente al Responsable Señor JUAN PEDRO DA SILVA D.N.I. 32.182.559, para que comparezcan y tomen vista de la SENTENCIA N° 700/2018 en los autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 305/18 T.C. DIR. GRAL. DIVISIÓN CENTRAL Y ENTES AUT. "E" - REND. SUBS. COMEDORES ESCOLARES RESOL. 271/17 M.C.E.C.Y.T FONDOS PROVINCIALES MES DE AGOSTO/17 PRESENTADAS FUERA DE TÉRMINO".- Secretaría Relatora del Tribunal de Cuentas. Posadas, 20 de Diciembre de 2018.- Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria.-

SC16335 E14864 V14868

EDICTO: "EXPTE. 87716/2017 RAMOS ASUNCIÓN RAMÓN HÉCTOR S/ LESIONES CULPOSAS", que se tramita por ante este Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo, a efectos que proceda a publicar por cinco días la Resolución obrante a fs. 138/139 y Vta. de autos que en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones 06 de Diciembre del 2018... 1)- DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado RAMOS ASUNCIÓN RAMÓN HÉCTOR por el delito de LESIONES CULPOSAS (Art. 94 del C. Penal) 2)- Hágase comparecer ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a DOMINGO ANÍBAL RIVERO a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316. 3)- Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4)- Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316. Regístrese. Notifíquese.

Oficiese. Posadas, 04 de Febrero de 2019. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC16339 E14864 V14868

EDICTO: RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA I. PRO.D.HA. 0206/18.- POSADAS, 26 de Diciembre de 2018.- VISTO: Las distintas obras financiadas por la Secretaría de Vivienda y Hábitat, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, y ejecutadas por el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL (I.PRO.D.HA.), y; CONSIDERANDO: QUE, las obras se desarrollan en el Marco de diferentes Programas, que prevén la actuación en conjunto del Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial; QUE, con el propósito de agilizar el intercambio de información necesaria en toda ejecución de obra de estas características, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación implementó una aplicación web, para las "certificaciones de obras" y las "rendiciones de cuentas" a través de la herramienta "Trámite a Distancia"; QUE, Trámite a Distancia (TAD) es un servicio bajo la plataforma de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que permite realizar trámites ante la Administración Pública de manera virtual desde una PC, pudiendo gestionar y llevar el seguimiento de los mismos sin tener que acercarse a la mesa de entrada de un Organismo, y cuya utilización reviste carácter de declaración jurada y es obligatoria para aquellas jurisdicciones que poseen Convenios Específicos (ACU) con la Secretaría de Vivienda; QUE, por tal motivo se confeccionó un "Instructivo para la Certificación de Obras y Rendición de Cuentas" de la Secretaría de Vivienda y Hábitat para el uso de la aplicación web, a fin de unificar criterios en cuanto a la presentación de la documentación referente a la certificación de obra y rendición de cuentas; QUE, como consecuencia resulta necesario y conveniente adaptar el procedimiento administrativo llevado a cabo en el I.PRO.D.HA. para la utilización adecuada de la herramienta TAD, introduciendo por vía reglamentaria pautas instrumentales especificas e igualitarias, a efectos de contar en tiempo y forma con la documentación necesaria para la presentación y carga virtual; QUE, el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial I - N° 27 (Antes N° 943), en su carácter de Ente Autárquico tiene individualidad Jurídica, Administrativa y Financiera, y por Leyes Nacionales N° 24.464, adhesión por Ley Provincial X - N° 16 (Antes N° 3.255), y N° 24.130 - Articulo 2 - Inciso d), detenta facultades para dictar normas de Orden Reglamentario; QUE, por todo lo argumentado precedentemente, corresponde el dictado del dispositivo legal pertinente, POR ELLO: EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE el Procedimiento Administrativo para la Certificación y Rendición de Cuentas de las obras financiadas por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, y ejecutadas por el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, mediante la utilización de la herramienta web "Tramite a Distancia" (TAD), que como Anexo I pasa a formar parte de la presente. ARTÍCULO 2°: INSTRÚYESE a la Unidad de Gestión Certificaciones y Redeterminaciones de Precios de Obras, a la Dirección de Programación Financiera, a la Dirección de Construcciones y a la Dirección de Informática, a actuar en forma conjunta para la presentación y carga virtual en tiempo y forma de las Certificaciones y Rendiciones de Cuentas. ARTÍCULO 3°: DERÓGUESE toda norma que se oponga a la presente. ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento los Departamentos de Despacho General, y el Centro de Digitalización de Documentos del I.PRO.D.HA. (C.D.D.I.). REMÍTASE copia a las Empresas Contratistas vinculadas con este Instituto. PASE a sus efectos al Digesto Jurídico I. PRO.D.HA.. Cumplido, ARCHÍVESE.- ANEXO I. Procedimiento Administrativo para la Certificación y Rendición de Cuentas de las obras financiadas por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, y ejecutadas por el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, vía Trámite a Distancia (TAD). El presente reglamento rige la actividad dentro del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.PRO.D.HA.) conducente a la presentación de las Certificaciones de Obras y Rendiciones de Cuentas, correspondientes a las obras financiadas por la Secretaría de Vivienda y Hábitat, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, y ejecutadas por el I.PRO.D.HA., a través de la utilización de la Herramienta Trámite a Distancia (TAD). 1. Herramienta Trámite a Distancia. 1.1- El TAD es un servicio web implementado bajo la plataforma de la AFIP, cuyo principal objetivo es brindar una solución para la presentación a distancia de documentación, ante dependencias del Estado Nacional. 1.2- La presentación de la "Certificación de Obras" y la "Rendición de Cuentas" a través del TAD es de carácter OBLIGATORIO, y deberá ser realizada conforme al "Instructivo" proporcionado por la Secretaría de Vivienda y Hábitat, entendiendo al presente Procedimiento como complementario del mismo, y cuyo objetivo es establecer la responsabilidad de las distintas áreas funcionales del Instituto encargadas de recopilar y organizar la documentación necesaria para dicha presentación, y comprometer a las Empresas Contratistas para que la misma sea realizada en término. 1.3- La presentación realizada por este medio, posee carácter de Declaración Jurada y lleva

la firma electrónica de la persona que carga el trámite. 1.4- Apoderados. La presentación de las certificaciones de obras y rendiciones de cuentas ante la Secretaría de Vivienda, será realizada por el personal debidamente designado por el Apoderado del CUIT del I.PRO.D.HA., quien será el encargado de realizar el apoderamiento de los agentes designados, a través de la plataforma de seguridad de la AFIP. 1.5- El "Instructivo Para la Certificación de Obras y Rendición de Cuentas" de la Secretaría de Vivienda y Hábitat se encuentra disponible en el siguiente Link: https://wwvv.mininterior.gov.ar/viviendayhabitat/pdf/INSTRUCTIVOPARALACERTDEOBRASYRENDDECUENTAS_ANEXO1Y2.PDF 2. Certificación de Obras y Rendición de Cuentas. 2.1.- La Certificación de Obras y Rendición de Cuentas deberá ser tramitada ante la Secretaría de Vivienda y Hábitat (TAD) mensualmente, hasta el día 10 de cada mes o día hábil inmediato posterior, debiendo el Departamento Certificaciones del I.PRO.D.HA. proveer a la Dirección de Programación Financiera los certificados de obras con debida antelación. 2.2.- Las fojas de medición suscripta por los inspectores de obra deberán ser entregadas en el Departamento Certificaciones del I.PRO.D.HA. hasta la fecha estipulada mes a mes, si y sólo si la empresa cumplió con la presentación de las 8 (Ocho) fotos georeferenciadas que reflejen el grado de avance de la obra que se está certificando. La omisión de la presentación de dicho requisito derivara en una foja de medición con avance cero. 2.3.- La Dirección de Construcciones deberá entregar a la Dirección de Programación Financiera las Ocho (8) fotos georeferenciadas solicitadas según instructivo que reflejen el grado de avance de cada obra a certificar y que fueran recibidas oportunamente por el inspector junto a la foja de medición. 2.4.- El Anexo "A" del TAD será elaborado por el Departamento Certificaciones del I. PRO.D.HA. en forma conjunta al certificado de obra y tramitado con los requisitos formales establecidos por la Secretaría de Vivienda y Hábitat. Los datos de base para la elaboración de este Anexo son la foja de medición de la obra y los Planes de Trabajos aprobados en el Convenio Específico (ACU) correspondiente a la misma. Este Anexo "A" será entregado por el Departamento Certificaciones a la Dirección de Programación Financiera del I.PRO.D.HA. junto al certificado de obra, en el plazo establecido en el punto 2.1, firmado por el Representante Técnico de la Empresa, y el Responsable Institucional, 2.5.- El ACTA DE INICIO DE OBRA conteniendo los datos requeridos por Nación, debe ir acompañada con foto del CARTEL DE OBRA y será proporcionada por la Dirección de Construcciones a la Dirección de Programación Financiera dentro de los 30 días posteriores al Anticipo efectuado, antes del primer certificado de obra. 2.6.- El ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA confeccionada por la Dirección de Construcciones de acuerdo a los datos requeridos en instructivo, deberá ser entregada a la Dirección de Programación Financiera cuando se dé por finalizado el proyecto. 2.7.- El ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA será elaborada por la Dirección de Construcciones luego de pasado el período de garantías estipulado, con los datos requeridos en el instructivo y entregada a la Dirección de Programación Financiera. 2.8.- Las Planillas de "AJUSTES POR RESOLUCION 62" serán elaboradas y formalizadas por el Departamento de Seguimiento de Programas del IPRODHA, en base al ANEXO "A", aplicando los valores comunicados por la Secretaría de Vivienda y Hábitat para cada obra en particular. 2.9.- El ANEXO "B" del TAD será elaborado y tramitado por el Departamento de Seguimiento de Programas. Los datos de base para la confección de este "Anexo B" son los informados en el ANEXO "A" y las "planillas de Ajuste por Resolución 62" en caso de corresponder. El ANEXO B deberá ser firmado por la máxima autoridad del IPRODHA y por el Responsable Institucional. 2.10.- El ANEXO "C", será elaborado y formalizado por el Departamento de Seguimiento de Programas. Los datos de base para la confección de este Anexo son los adjuntados en el ANEXO "B". El ANEXO C deberá ser firmado por la máxima autoridad del IPRODHA. 2.11.- El ANEXO "D", será elaborado y tramitado por el Departamento de Seguimiento de Programas. Los datos de base para la confección de este ANEXO "D" serán: 1.) los informes de desembolsos efectuados por la Secretaría de Vivienda y Hábitat; 2.) las imágenes digitalizadas de la orden de pago, la factura y el recibo obrantes en el expediente de pago del certificado cuyo pago se informa. También se debe agregar el extracto bancario que refleje la recepción de los fondos, el cual deberá ser firmado por el responsable a cargo de la cuenta bancaria. El ANEXO D deberá ser firmado por la máxima autoridad del I.PRO.D.HA. 2.12.- El Departamento Tesorería del I.PRO.D.HA. deberá remitir la documentación del pago del certificado al Centro de Digitalización de Información, para su digitalización. 2.13.- Toda otra documentación de cualquier índole, o carácter no contemplada expresamente en este anexo o en el "Instructivo Para la Certificación de Obras y Rendición de Cuentas" de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, que resulten validas al efecto de la certificación de obras y rendición de cuentas, podrá ser solicitada por la Dirección de Programación Financiera del I.PRO.D.HA.. 2.14.- La Dirección de Programación Financiera del I.PRO.D.HA será el área responsable de la recepción, evaluación y tramitación de toda la documentación ut supra mencionada. 2.15.- La Dirección de Construcciones y la Dirección de Informá-

tica deberán aportar los recursos humanos y herramientas tecnológicas necesarias para lograr la finalidad perseguida en la presente Resolución. Fdo. Directorio IPRODHA.-

SC16340 E14864 V14866

EDICTO: RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 0207/19 ACTA N° 04. POSADAS, 21 de Enero de 2019. VISTO: La necesidad de adecuar los valores que se abonan en concepto de primas correspondientes a los Fondos Solidarios por Siniestro y Fallecimiento al monto de cobertura de cada caso, y; CONSIDERANDO: QUE, en el caso del Fondo Solidario por Fallecimiento, regulado por la Resolución Registro Directorio I.PRO.D.HA. N° 969/94, el monto de cobertura se extiende al monto de cancelación del saldo de capital de la solución habitacional de que se trate; mientras que en el del Fondo Solidario para Siniestros, regido por la Resolución Registro Directorio I.PRO.D.HA. N° 1020/00, lo hace hasta el valor total de las reparaciones a realizarse; QUE, las variaciones en las condiciones financieras experimentadas por las diversas Operatorias a lo largo de estos años, derivadas de los avatares económicos a nivel país, han tornado insuficientes los montos de prima que se abonan actualmente, para afrontar la efectiva constitución de los Fondos Solidarios en cuestión y la consecuente cobertura otorgada por los mismos; QUE, sin embargo, es necesario excluir de los alcances de la presente Resolución, a las Soluciones Habitacionales que se encuentren comprendidas bajo el régimen de actualización del capital a través del índice UVI, en tanto que en las mismas, los conceptos de Fondos Solidarios, se actualizan automáticamente; QUE, la Ley I N° 27 D.J.P.M. (antes Decreto-Ley N° 943/78), Artículo 14, Inciso d), faculta al Instituto a fijar los precios o alquileres y demás condiciones para la venta, o cualquier otra forma de contratación referente a los inmuebles comprendidos en sus planes; POR ELLO: EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA ARTÍCULO 1°: ESTABLECER, a partir de la cuota correspondiente al mes de Febrero de 2019 con vencimiento en el mes de Marzo de 2019, un monto de $ 30,00 (Pesos Treinta con 00/100) en concepto de Fondo Solidario por Siniestro y un monto de $ 30,00 (Pesos Treinta con 00/100) en concepto Fondo Solidario por Fallecimiento, en todas las Operatorias vigentes que cuenten con tales coberturas. ARTÍCULO 2°: EXCEPTUAR de lo establecido en el Artículo precedente, a las Soluciones Habitacionales que se encuentren comprendidas bajo el régimen de actualización del capital a través del índice UVI, en tanto que en las mismas, los conceptos de Fondos Solidarios se actualizan automáticamente. ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento Departamento Despacho, Gerencia y el Centro de Digitalización de Documentos del I.PRO.D.HA. (C.D.D.I.). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cumplido. ARCHIVESE. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

SC16341 E14864 V14866

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Dos, sito en Av. Misiones y calle Bolivia, Oberá, Misiones CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores del causante RITO UBALDINO GONZALEZ D.N.I. N° 8.548.155 en "EXPTE: N° 124656/2018- GONZALEZ RITO UBALDINO S/ SUCESIÓN", Publíquese por tres días. Oberá, Mnes., 19 de 2018.- Dr. Manuel Enrique Elordi. Secretario.-

PP104153 $240,00 E14864 V14866

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la avenida Santa Catalina N° 1735, 2° Piso de la Ciudad de Posadas, Secretaría Única en los autos "EXPTE. N° 83022/2018 LÓPEZ DAMIÁN ENRIQUE S/SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta días a acreedores y herederos de DAMIÁN ENRIQUE LÓPEZ D.N.I. 29.138.824. Publíquese por el término de Tres (3) días. Posadas, 12 de Diciembre de 2018. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP104154 $150,00 E14864 V14866

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en Av. Santa Catalina N° 1735 Planta Baja, de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. Mabel Lucia Nercolini, Secretaría a mi cargo CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SAUTER SOFIA D.N.I. N° 0919501 en los autos caratulados: "EXPTE 116368/2018 SAUTER SOFIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO".- Publíquese por tres (3) días. Posadas, 20 de Diciembre de 2018.- Dr. Luis Sebastián Martínez. Secretario.-

PP104155 $300,00 E14864 V14866

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas: 1. BENITEZ MARIA

ELENA: EXPTE Nro. 297-B/18 - BENITEZ MARIA ELENA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 07 LOTE: 8 PARC.: MON.: ESC: PISO: CASA N° 8-RELOCALIZADOS - 68 VIV. - SAN JORGE - B° LOS POTRILLOS - GARUPA - GARUPÁ (MISIONES). Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP104157 A Pagar $ 180,00 E14864 V14866

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas: 1. ALVEZ ROSA YOLANDA: EXPTE Nro. 1417-A/19 - ALVEZ ROSA YOLANDA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0163 LOTE: 0042 PARC.: 0042 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 1380- B° 23 VIV. MD/05- GARUPA IV- (G&G SRL) - GARUPA (MISIONES). Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP104158 A Pagar $ 180,00 E14864 V14866

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas: 1. IFRAN ROLANDO RAMON y GONZALVEZ SILVIA MARIANA: EXPTE Nro. 1416-I/19 - IFRAN ROLANDO RAMON S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0354 LOTE: 0004 PARC.: 0004 MON.: ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 4314/4651 - CONV. 20 VIV. SOL M/10 - SAN JAVIER I - (F. GUARANI) - SAN JAVIER (MISIONES). Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP104159 A Pagar $ 180,00 E14864 V14866

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaría Única, sito en la Av. Santa Catalina N°1735 - 2° piso, Palacio de Justicia de la Ciudad de Posadas Misiones. CITA y EMPLAZA para que comparezca por el término de 30 (treinta) días a herederos y/o acreedores del causante SANDES HECTOR HUGO D.N.I. N° 8.408.723, en autos caratulados "EXPTE. N° 46545/2018 SANDES HECTOR HUGO (H) S/ SUCESORIO". En consecuencia publíquese por el término de 3 (tres) días. Posadas, Misiones, 20 de Diciembre de 2018. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP104164 $ 300,00 E14865 V14867

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de Juez Dra. Fiori Adriana Beatriz, Secretaría Única Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 planta baja, CITA y EMPLAZA a estar en derecho por el termino de 30 días a herederos y Acreedores del Sr. ROJAS JUAN ANTONIO D.N.I. 8.001.476 y Sra. SPYRIDACO ESTELA CRISTINA D.N.I. N° 10.955.095 y /o quienes se considere con derechos a los bienes dejado/s por el causante. "EXPTE 125544/2018 ROJAS JUAN ANTONIO y SPYRIDACO ESTELA CRISTINA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones. 05 de Febrero de 2019. Dra. Barbará Hobecker. Secretaria.-

PP104167 $270,00 E14865 V14867

EDICTO: El Director de Manejo Sustentable A/C de la DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES NATIVOS del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Sustentables, Ing. Ftal. Mariano José Marczewski, publíquese EDICTOS en un Diario de circulación local, por el término de DOS (2) días, a fin de que los ciudadanos expresen observaciones al proyecto presentado, durante el término de diez (10) días de la última publicación, al efecto suspéndase la Audiencia Pública que se llevará a cabo el día 14 de Enero de 2019 a las 08:00 hs., en el SUM de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial sito en calle Ayacucho N° 1569 de Posadas, Misiones, "EN AUTOS EXPEDIENTE N°: 990001561118 CARBA S.A.C.I.I.A." Consultor Ambiental Ing Ftal Sherf Jorge Mario. Plan de Manejo Sostenible Categoría "D". Lote 7-B, Colonia Seguin Municipio Campo Grande, Dpto. Cainguas. Superficie Total del predio: 4.031,06 has; Superficie afectada al plan: 3.788 has.; a los fines de dar participación a las comunidades guaraníes afectadas por el proyecto, y Convóquese nuevamente a ese efecto para el día 29 de Marzo de 2019 en el mismo horario. Posadas, 11 de Enero de 2018. Ing. Ftal. Mariano José Marczewaki. Director.-

PP104169 $320,00 E14865 V14866

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a NICOLAS BRITEZ, quien deberá comparecer en la causa N° 99323/18, en la que se ha dispuesto: "Oberá, Misiones, 01 de Febrero de 2019. Avocase la suscripta al conocimiento de la presente cause. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del/los imputado/s NICOLAS BRITEZ, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la CITACIÓN del/los nombrado/s, quien/es deberá/n comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaria N° 2, en el término fijado, a por hallarse acusado/s del/los delito/s de Estafa, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, será declarado rebelde (Art. 156 del C. P. Penal).- Publíquese por 5 días. Oberá, Misiones, 01 de Febrero de

2019. Fdo. Dr./a. Alba E. Kunzmann de Gauchat, juez/a. Dr./a. Eugenio Jesús Bertoncini, Secretario".-

SC16343 E14866 V14870

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, NOTIFICA al Sr. MENDOZA ABELINO D.N.I. 14.088.237, la regulación de honorarios en autos "EXPTE. N° 17773/2009 - HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ MENDOZA ABELINO S/ EJECUTIVO", que en su parte pertinente dice: "Posadas, 07 de Octubre de 2016... Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO:... III) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. Mauro Raúl Scabini por su actuación en autos, en el doble carácter de apoderado y patrocinante de la parte actora gananciosa, en la suma de pesos tres mil ciento veintiuno ($ 3.121), más la alícuota del IVA vigente a la fecha de su efectivo pago, de conformidad con los arts. 8, 9,12, 13, 14, 21, 22 Inc. c y 23 Inc. c de la Ley XII N° 4. IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. Claudia Micaela Schlangenhaufer, por su actuación en autos en el carácter de patrocinante en forma conjunta, por todo el proceso en la suma de pesos un mil seiscientos setenta y uno ($ 1.671), de conformidad con los Arts. 13, 14, 21, 22 Inc. c y 23 Inc. c de la Ley XII N° 4... REGISTRESE NOTIFIQUESE Fdo. Dra. Carmen Helena Carbone. Juez. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Posadas-, Mnes., 8 de Junio del 2018. Claudia Viviana Dutto. Secretaria.-

PP104168 $420,00 E14866 V14867

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Lorena Hebe Virginia Toledo, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Lilian Vilma Ruiz, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en Gral. Lavalle N° 2093, 3er. piso, de Eldorado, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de DAVID ARROYO ARANCIBIA, D.N.I. N° 18.833.898, y a quienes se consideren con derecho en autos: "EXPTE. N° 55937/2018 ARROYO ARANCIBIA, DAVID S/SUCESORIO". Conexidad Solicitada en autos 50327/2018 GADZEWIEZ, MIRIAN VIVIANA S/Sucesorio. Publíquese por tres días. Eldorado, 10 de Diciembre de 2018. Lilian V. Ruíz. Secretaria.-

PP104170 $360,00 E14866 V14868

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina 1735, 2° piso de Posadas, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA a estar a derecho a acreedores y/o herederos por el término de treinta (30) días, de MEZA EMETERIO L.E. N° 2.585.593 y MAIDANA ADELA D.N.I. N° 1.130.047, en "EXPTE. N° 43.827/15 MEZA EMETERIO Y MAIDANA ADELA S/SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Mnes., 08 de Noviembre de 2018. Dra. Irene C. de Saint Georges. Secretaria.-

PP104172 $240,00 E14866 V14868

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Posadas, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 - Planta Baja, de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: "EXPTE N° 95824/2018 CABAÑA FLORENCIA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por el término de treinta días desde la última publicación, a que comparezca/n a estar a derecho y bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de la Sra. FLORENCIA CABAÑA, D.N.I. N° 11.676.940. Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 CCCN). Posadas, 4 de Diciembre de 2018. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP104173 $90,00 V14866

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIALDE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 2191/18 "EXPTE. N° 08918-N-2018 NAFFIN RICARDO MAURO S/RENUNCIA Y CESION DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE LA VIV. IDENTIFICADA COMO: OBRA B° 735- B° 1416- 40 VIV. PFC- MZ. 76- LOTE 09 ELDORADO MNES". ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la renuncia efectuada por el Sr. NAFFIN RICARDO MAURO D.N.I. N° 31.701.514 de la parte indivisa del condominio de la vivienda identificada coma: "BARRIO 735-40 VIV. ELDORADO P.F.C. CHACRA 0000 SECC. 7 MZ. 76 LOTE 09 ELDORADO", que fuera adjudicada oportunamente a los Sres. NAFFIN RICARDO MAURO D.N.I. N° 31.701.514 y MELGAREJO MARIA GISELA D.N.I. N° 33.933.342, y en consecuencia READJUDICAR la misma en su totalidad a favor de la Sra. MELGAREJO MARIA GISELA D.N.I. N° 33.933.342, continuando con el plan de amortización de cuotas establecido.- ARTICULO 2°: FIRME que quede la presente, instruir a la Dirección de Informática, a fin de excluir de la ficha de inscripción correspondiente, al Sr. NAFFIN RICARDO MAURO D.N.I. N° 31.701.514. ARTICULO 3°: INSTRUIR a la Dirección de Gestión de Recupero, a que proceda a la emisión de las boletas de amortización de la vivienda en cuestión, a nombre de la Sra. Melgarejo María Gisela, continuando con el plan de pago establecido. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP104175 A Pagar $510,00 E14866 V14868

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL:

EDMUNDO NORBERTO RODRIGUEZ

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina 1735 Planta Baja de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, hace saber por dos días en "EXPTE. N° 9699/2010 BIS 1/12 SOUZA ALEXANDRE, ANGELA PAULA C/ INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO E/L S/EJECUCION DE SENTENCIA", que martillero EDMUNDO NORBERTO RODRÍGUEZ, REMATARÁ el 20 de Febrero 2019 a 09:00 horas en estrados del Juzgado, el Inmueble individualizado como terreno situado en el ángulo N.O. de La Manzana N° 136, Posadas, Inscripto al Folio Real Matricula N° 25754 Dpto. Capital, Nomenclatura Catastral: Dpto. 04, Municipio 59, Sección 01, Chacra 0000, Manzana 136, Parcela 01, Partida Inmobiliaria N° 15811, BAJO SIGUIENTES CONDICIONES: AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. BASE $ 724.992,18. COMISION 6%, SEÑA 10 %, Sellado de Rentas y Deudas a cargo del comprador: DIRECCION GENERAL DE RENTAS: $ 154.107,68; MUNICIPALIDAD DE POSADAS $ 69.829.81; IMAS: $ 13.454,60. El inmueble está ocupado por el Instituto Gutenberg (Playón Deportivo) y por MIRIAM TEJEDA con un negocio (Maxikiosco).-Ambos ocupantes manifiestan hacerlo en virtud de contratos de comodato por tiempo indeterminado.- Horarios de visitas de 08:00 a 12:00 Hs de lunes a viernes. Para más información llamar al teléfono del Martillero Celular N° 154260909, de 08: a 12:00 hs. y de 16.00 a 20:00 Hs.- Posadas, 07 de Febrero de 2019. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP104166 $420,00 E14865 V14866

REMATE JUDICIAL POR:

ANA MARIA BOJKO

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en calle Bolivia y Avenida Misiones de la Ciudad de Oberá, Misiones, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, hace saber por 2 (dos) días de Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario local, en el "EXPTE. N° 3841/ 2012.- PARKE GOM S.A. C/ KATZ, HECTOR Y OTRA P/ EJECUTIVO", que la Martillera Pública ANA MARIA BOJKO, Matrícula N° 375 del (S.T.J.) REMATARÁ: El día 06 de Marzo del 2019 a las 09:00 hs., en su oficina sito en Avda. Tucumán N° 502 de Oberá, Misiones, el siguiente bien inmueble que se determina corno: LOTE OCHO, DE LA MANZANA 1, PROVENIENTE DE LA MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DE LA FRACCION CENTRO OESTE, FRACCION B, DEL LOTE 2792 SECCION VIII, DE LA COLONIA YERBAL VIEJO, MUNICIPIO .DE CAMPO GRANDE, DEPARTAMENTO CAINGUAS, PROVINCIA DE MISIONES. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real N°8904 del Departamento Cainguas NOMENCLATURA CATASTRAL: Dep.02, Mun.11, Sec.003, Chac.0000, Manz.0082, Parc.0020. Partida Inmobiliaria N° 12184. El bien inmueble y sus mejoras introducidas, se exhiben en el lugar de su emplazamiento, sobre la Avenida Los Cafetales S/N de la Localidad de Campo Grande, Misiones, cuyos demás datos figuran en el Expediente. CON UNA BASE de PESOS UN MILLON CIEN MIL ($1.100.000.), AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. El comprador deberá constituir domicilio dentro -del radio del Juzgado obrante (Art. 134 del CPC,C y FyVF) y abonar en el acto el 10% de Comisión al Martillero actuante, el 20 % de seña que se depositará a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos en el Banco Macro S.A. Sucursal Oberá, y el sellado de la D.G.R. del 1,5 % más la tasa Administrativa, Impuestos de sellos IVA (Art. 28 de la ley de impuestos al valor agregado aprobado por Decreto 280/97). Deudas de la Municipalidad Tasa Retributiva de la Propiedad es de $15.517,04,(PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIESISIETE CON CUATRO CENTAVOS), al 04-02-2019, D.G.R. $2.469,00.-(PESOS DOS MIL CUATROSCIENTOS SESENTA, Y NUEVE) al 18-10-2018. Cooperativa de Agua Potable es de $2.533,42 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS) al 09-11-2018 y Emsa por energía eléctrica $12.839,73. (PESOS DOCE MIL OCHOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS) al 21-11-2018, Se puede ver en el Expediente, todo a cargo del comprador. El saldo del precio se abonará al aprobarse el Remate en tiempo y forma, luego de lo cual se le otorgará la posesión del bien inmueble, a quien resultare comprador y dentro de los 10 (diez) días deberá solicitar el .Comprador la Inscripción del Bien Inmueble, obteniendo el mismo, los libres deudas para poder realizar el trámite. Informes Oficinas del Martillero Público Avenida Tucumán N° 502, de la Ciudad de Oberá, Misiones y al Tel 03755-422428. Oberá, 7 de Febrero del año 2019. Ecaterina Donchenko. Secretaria.-

PP104171 $920,00 E14865 V14866

CONSULTAS PÚBLICAS

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR,

OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

FONPLATA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

PROGRAMA DE MEJORA INTEGRAL

PARA ASENTAMIENTOS

FRONTERIZOS - ARG 29/2016 – PROMAF.-

Llamado a Consulta Pública.-

Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones.-

1. Se encuentra a disposición de los Beneficiarios, Organismos Gubernamentales, ONGs locales y público en general la Propuesta Integral del Programa, correspondiente a los Barrios Roulet y Puerto Pinares de la Ciudad de Eldorado, Departamento Eldorado, Provincia de Misiones.-

2. El objetivo de esta consulta es poner los resultados de la Propuesta Integral a consideración de los interesados.-

3. El procedimiento forma parte de un modelo de gestión participativo tendiente a incorporar las sugerencias y propuestas que los sectores mencionados consideren conveniente.-

4 Las consultas, sugerencias y propuestas podrán hacerse en El S.U.M. ubicado en la intersección. de las calles Benteveo y Urquiza del Barrio Roulet y en el C.I.C. de la calle 9 de Julio N° 1235 del Barrio Pinares, ambos de la Ciudad de Eldorado funcionamiento dentro de los 15 días corridos a partir de la presente publicación.

5. La Audiencia Barrial se realizara el día 26 de Febrero del año 2019 a las 10 Hs. en el Barrio Roulet y a las 12 Hs. en el Barrio Puerto Pinares.-

SC16342 E14864 V14868